

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 2 de Julio de 2020.

Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 070 (#001)
Comitente: Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá
Diligencia: Entrega Inmueble
Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada para la diligencia comisionada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal DE OFICIO se fija nuevamente la hora **10:00 A.M.** del día **12** del mes **MARZO** del año **2.021**, para llevar a cabo la diligencia de Restitución y Entrega del inmueble 50N – 20295057, en los términos de la comisión. Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, comuníquese a las autoridades de rigor como se dispuso en auto de 30 de enero de 2020. Oficiése y remítanse misivas por correo institucional dejando constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17
de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria